

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 173

4 de julio de 2012

Denunciante Consejo de Ética de los Medios de Comunicación
Denunciado Canal 13

ANTECEDENTES

1. El Consejo de Ética actúa de oficio frente a un reportaje de “Contacto”, emitido en el noticiero central de Canal 13. El día lunes 7 de mayo, en el segmento Contacto de su noticiero central. En él Canal 13 presentó la primera parte de un programa en que se denunciaba un aspecto de la discriminación social en nuestro país: el maltrato a las “nanas” (trabajadoras de casa particular), ejemplificado por la eventual imposibilidad de matricular a sus hijos en colegios privados del sector oriente de Santiago y la forma indigna en que serían tratadas en público por las dueñas de casa. Para ilustrar ambas situaciones se recurrió a recreaciones a través de actrices y cámaras ocultas.

Al día siguiente, cuando estaba dispuesta la difusión de la segunda parte del programa, la emisión no se transmitió íntegra, presentando solamente los descargos de los colegios mencionados.

Esta situación provocó considerable revuelo tanto en las redes sociales como en los medios de comunicación y a este Consejo llegaron diversas consultas sobre el tema. Debido a que no hubo una denuncia formal, se decidió que el caso fuera analizado de oficio.

2. Se solicitó, como es de rigor, que el Canal entregara las razones que lo llevaron a la utilización de cámaras ocultas y actrices, por cuanto podrían constituir faltas a la ética periodística, cuyo informe se evacuó el día 21 de junio de 2012.

El Consejo de Ética, luego de analizar el programa y los descargos del medio acordó lo siguiente:

1. Que en el caso del segmento Contacto difundido el pasado 7 de mayo como parte del noticiero de Canal 13, se configuran diversas faltas a la ética periodística, como el uso injustificado de cámaras escondidas y la creación de situaciones ficticias con actrices como tampoco se da a todas las partes denunciadas la posibilidad de hacer descargos en el mismo programa. Al respecto el medio falta a la ética al difundir al día siguiente las

réplicas de representantes de los colegios involucrados y obligando a las fuentes a reaccionar a las imágenes grabadas bajo engaño delante de las cámaras sin dar tiempo a pensar la respuesta.

2. El reportaje en cuestión no cumple tampoco con los requisitos básicos del periodismo de denuncia o de investigación, lo que provoca un deterioro de la credibilidad de los medios y puede afectar a personas.
3. Adicionalmente, se debe dejar constancia de que la respuesta de Canal 13 no alude a un razonamiento ético que fundamente las determinaciones: no hay revelaciones inéditas, no se hace un reportaje equilibrado (sólo se muestran, por ejemplo, colegios de un determinado sector de Santiago) y no se les da a todos, en la primera emisión, la oportunidad de exponer sus argumentos a quienes, personas e instituciones educacionales, se mostró mediante grabaciones subrepticias, pudiendo causar un daño.
4. El Consejo estima que presentaciones como la analizada, afectan la credibilidad del periodismo y de los medios y el principio de libertad de expresión
5. Se recomienda a Canal 13 que revise sus procedimientos para evitar la repetición de un conjunto de infracciones a la ética como las analizadas.
6. Subraya esta convicción el hecho que el propio canal, en su momento, optara por suprimir una parte de la segunda emisión, reconociendo implícitamente la gravedad de lo ocurrido. Sin embargo –pese a que todo medio tiene derecho a la selección y edición del material a difundir- también, en este caso, esta manera de proceder hace más compleja la situación. Un trabajo previo más concienzudo habría hecho innecesario este paso que ha dado lugar a acusaciones de censura.
7. El canal deberá publicar en su página web en forma destacada el presente extracto resolución a partir del décimo día de la notificación de la misma, sin perjuicio de que la decisión se encontrará a partir de la misma fecha en forma íntegra en el sitio web del Consejo.

La presente resolución tiene un alcance referido a la ética periodística, y no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación, de naturaleza privada, perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación de Chile.

Resolución pronunciada por los consejeros Ricardo Hepp (presidente), Francisca Alessandri, María José Lecaros, María Elena Gronemeyer, Jaime Bellolio, Abraham Santibáñez y Joaquín Villarino.

Todas estas resoluciones están disponibles en el sitio Web www.consejodeetica.cl